



JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante:	JOHANA PAOLA RIVERA MARÍN
Demandado:	CARLOS ENRIQUE GARZÓN RAMOS
Radicación:	2023-00706
Providencia:	Auto N° 3640
Decisión:	Decreta Medida

Teniendo en cuenta la solicitud de medidas cautelares y en virtud de lo normado en los **artículos 129 y 130 del Código de Infancia y Adolescencia**, el Despacho dispone:

1.- **ORDENAR el impedimento de salida del país** al demandado CARLOS ENRIQUE GARZÓN RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.438.303. **OFÍCIESE** a la oficina de MIGRACIÓN COLOMBIA para lo de su cargo.

2.- **COMUNICAR a las centrales de riesgos DATA CREDITO y CIFIN**, a fin de que se inscriba en sus bases de datos el nombre e identificación del accionado CARLOS ENRIQUE GARZÓN RAMOS identificado con cédula de ciudadanía No. 80.438.303; por encontrarse en mora del pago de su obligación alimentaria. **Ofíciense**.

3.- **DECRETAR** el embargo de la cuota parte del inmueble identificado con **matrícula inmobiliaria No. 50C-1652744**, siempre y cuando se encuentre en cabeza del ejecutado CARLOS ENRIQUE GARZÓN RAMOS. **Ofíciense**.

4.- Frente a las medidas de embargo de las cuentas bancarias, se NIEGAN por cuanto en este momento se torna excesiva, en tanto se decretó el embargo de la cuota parte del inmueble propiedad del demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ

Proyectó: Rafael Pérez

JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)
Bogotá D.C., hoy 20 de noviembre de 2023, se notifica esta providencia en el **ESTADO No. 49**
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA